



Marzo, quince (15) de dos mil veinticuatro (2.024)

CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON JAIRO AMADOR
DEMANDADO: YUNIOR ANTONIO BARROSO IPUANA
RADICACIÓN: 44-847-40-89-001-2015-00159-00

AUTO

Previo a resolver la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante el 8 de marzo de 2024, este despacho REQUIERE a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA, LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES, SISBEN, RUES, SIMIT, DATACRÉDITO EXPERIAN, CIFIN TRANSUNION, TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA NACIONAL, para que en el término de tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, remitan con destino a este proceso, los datos de localización (dirección física, electrónica y números telefónicos y de celular) que reposan en sus bases de información respecto de la señora YUNIOR ANTONIO BARROSO IPUANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.124.401.592; lo anterior de conformidad a lo dispuestos en el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en aras adoptar las medidas y decisiones necesarias para precaver posibles irregularidades y vicios en el procedimiento capaces de generar eventuales nulidades, así como la de dirigir el proceso, velar por su rápida solución y adoptar las medidas conducentes para impedir su paralización y dilación.

Por secretaria oficiase realizando las prevenciones respecto de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
Juez